



Ayuntamiento de Santa Brígida

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
6068/2021	C.I. Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación

DON PASCUAL A. SUÁREZ BETANCORT, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA (LAS PALMAS).

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 20 de enero de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 6068/2021. Aprobación inicial para el ejercicio 2022: del Presupuesto General; de la Plantilla de Personal; y del Plan Estratégico de Subvenciones.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0
-----------	---

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 14 de enero de 2022 y del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PLENO MUNICIPAL.

Concluidos por la Concejalía de Hacienda los trabajos de Formación del Presupuesto General para el año 2022.

Al Presupuesto que se presenta se ha unido la documentación que señala el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, y que a continuación se detalla:

- Memoria explicativa de su contenido y las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Estado de gastos.
- Estado de ingresos.
- Resumen por capítulos.
- Estados de la deuda.
- Estado de consolidación.
- Anexo de personal.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- Estado de ejecución
- Liquidación 2019 y 2020.
- Informe económico-financiero.
- Bases de ejecución
- Estado de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Municipales.





Ayuntamiento de Santa Brígida

De acuerdo con el inventario de Entidades Locales de acuerdo al Ministerio de Economía y Hacienda el perímetro de consolidación del municipio esta conformado por el propio Ayuntamiento y la Sociedad Municipal de Deportes.

Visto el informe de Secretaría que se adjunta al expediente.

Visto el informe de la Interventora Municipal de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y límite de gasto no financiero.

Visto el informe favorable de la Interventora Municipal al Presupuesto General para el ejercicio económico 2022, que se adjunta al expediente. Y habiéndose celebrado Mesa General de Negociación con los Representantes Sindicales.

Por lo expuesto, se propone al Pleno Municipal, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado 2022, por un importe de 16.461.417,38 euros en su estado de ingresos y 16.461.417,38 euros en el de gastos, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

1. Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Santa Brígida.

	PRESUPUESTO 2022	CONSOLIDADO
CAP	ESTADO DE INGRESOS	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.675.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.094.925,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.215.075,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	461.417,38
6	ENEJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL	16.461.417,38
CAP	ESTADO DE GASTOS	
1	GASTOS DE PERSONAL	8.515.054,42
2	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	7.189.104,00
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.875,38
6	INVERSIONES REALES	307.383,58
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	280.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		16.461.417,38





Ayuntamiento de Santa Brígida

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2022.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General para el Ejercicio 2022, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y Web municipal, con el fin de que durante un plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se produzca ninguna reclamación en el periodo expuesto, remitiendo copia a la Administración del Estado así como al Órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Abierto turno de intervenciones.../...cerrado turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por cuatro votos a favor (4) de los GM PP y Mixto (Sres. Santana Suárez y Umpiérrez Cabrera) y tres abstenciones (3) de los GM Ando Sataute y Mixto (Sr. Cabrera Hernández).

En la Villa de Santa Brígida a la fecha de la firma al margen,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4SJRQD5E4K4NCA4GRNQM74D | Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3